

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.491/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado “**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**”, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 870, de fecha 17 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derechos de Aseo**, con **María Magdalena Peña Gaete**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **María Magdalena Peña Gaete**, por concepto de **Derechos de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 870, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 17 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Artículo 1:

- ✓ Nombre : **María Magdalena Peña Gaete.**
- ✓ Rut
- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0624300018
- ✓ Deuda : \$66.494.-
- ✓ Pie a Cancelar : \$6.650.-
- ✓ Cantidad de Cuotas : 03
- ✓ Cuotas Pactadas : 03 cuotas de \$19.948.-
- ✓ Saldo Restante : \$59.844.-

2.- La contribuyente se acogió a la Ley 21.554 según Artículo 1.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesus Valenzuela Diaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JJD/jchl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales